

CONCEPCIÓN, 3 de noviembre de 2006.-

Nº 1128 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Iglesia Metodista Pentecostal de Chile por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado de fecha 5 de septiembre de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 166, de 22 de abril de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 520-57-2006, de 7 de septiembre de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; el Oficio Ord. Nº 6983, de 31 de octubre pasado, del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, que establece que dicha Institución fue inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas de Derecho Público bajo el Nº 43, de 3 de enero de 2001, y su inscripción no ha sido cancelada; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Institución denominada **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, RUT: 70.589.900-2, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-)**, destinada a financiar la reparación e implementación de cocina.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 500.000, al **CÓDIGO: 25.31.019.066 “IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE”** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Legal Iglesia Metodista Pentecostal de Chile:
Almirante Rivero Nº 222
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-